



## Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

1946

*Constitución de la bolsa de trabajo de personal socorrista de piscina, personal laboral temporal, para cubrir futuras necesidades de personal del Ayuntamiento de sa Pobra*

Se hacer constar que por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0243 de día 28 de febrero de 2024, se constituye la bolsa de trabajo de personal socorrista de piscina, personal laboral temporal, para cubrir futuras necesidades de personal del Ayuntamiento de sa Pobra, conforme sigue:

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Biel Ferragut Mir, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de personal socorrista de piscina, personal laboral temporal, respecto a los resultados definitivos de las personas que han formado parte del proceso, conforme al orden de puntuación y a lo dispuesto en la base novena de las bases reguladoras del proceso selectivo, aprobadas junto con la convocatoria en Junta de Gobierno Local el 9 de enero de 2024, BOIB n.º 10, de 20 de enero de 2024.

Y de conformidad con lo fijado en el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, mediante la presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo de personal socorrista de piscina, personal laboral temporal del Ayuntamiento de sa Pobra, conforme sigue:

POSICIÓN	ASPIRANTE	REGISTRO	DNI	RESULTADO CONCURSO
1	REUS VIVES, MIQUEL	2024-E-RE-411	**3907***	0,4

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en el BOIB y en la sede electrónica del Ayuntamiento de sa Pobra con el ofrecimiento de los recursos correspondientes.

**TERCERO.** Proceder de conformidad con las bases novena y décima a los llamamientos correspondientes entre los aspirantes antes relacionados con el fin de efectuar las contrataciones correspondientes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sa Pobra, en la fecha de la firma electrònica (28 de febrero de 2024)

El alcalde  
(Biel Ferragut Mir)

